

Bogotá, 25/06/2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20245330531971**

Fecha: 25-06-2024

Señor (a) (es)

Transportes Ejecutivos SAS

Calle 25 C Bis A No 101 B -03

Bogotá, D.C.

Asunto: 4239 Notificacion De Aviso

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 4239 de 30/04/2024 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) Secretaria General dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de apelación ante la Secretaria General dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Sin otro particular.

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
BARRADA
CRISTANCHO
CAROLINA

Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia Acto Administrativo
Proyectó: Gabriel Benitez Leal
Revisó: Carolina Barrada Cristancho

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 4239 DE 30/04/2024

Por la cual se ordena la devolución de una suma de dinero a la empresa **TRANSPORTES EJECUTIVOS S.A.S**, identificada con **NIT. 800176862-1**, en virtud de lo dispuesto por la Resolución No 2041 del 24 de junio del 2022, por la cual se dio cumplimiento al auto aprobatorio de conciliación judicial de fecha 18 de mayo del 2022, proferido por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Facatativá, dentro del Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado No. 25269-33-33-001-2018-00225-00.

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de las facultades legales delegadas mediante la Resolución No. 5951 del 8 de junio de 2021 y lo señalado en el Capítulo 4, artículo 2.8.6.4.2 del Decreto 1068 de 2015 y;

CONSIDERANDO

Que el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Facatativá, mediante auto de fecha **18 de mayo del 2022**, aprobó el acuerdo conciliatorio concertado entre la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE** y la empresa **TRANSPORTES EJECUTIVOS S.A.S.**, dentro del Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado No. 25269-33-33-001-2018-00225-00, resolviendo lo siguiente:

*"(...) **PRIMERO: APROBAR** la conciliación judicial lograda entre la parte actora **TRANSPORTES EJECUTIVOS S.A.S.** y la parte demandada **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES**, durante la audiencia inicial celebrada el 6 de abril de 2022.*

***SEGUNDO:** el presente auto, debidamente ejecutoriado, prestará merito ejecutivo y tendrá efectos de cosa juzgada. El acto administrativo mediante el cual se revoquen las resoluciones acusadas deberá proferirse dentro de los dos (2) meses siguientes, en la forma y términos previstos por los artículos 192 y ss. de la L.1437/2011.*

***TERCERO:** expídanse por Secretaría, las copias respectivas con constancia de ejecutoria de conformidad con el artículo 114 de la L.1564/2012.*

(...)

Que, a través del radicado No. 20225330081703 de fecha 12 de agosto de 2022, la Coordinadora del Grupo de Notificaciones de la Superintendencia de Transporte remitió copia de la Resolución No 2041 del 24 de junio del 2022 "Por la cual se da cumplimiento a una conciliación judicial en el marco del proceso con radicado número 25269-33-33-001-2018-00225-00", acto administrativo en el que se dispuso:

"(...) **Artículo Primero: DAR CUMPLIMIENTO** a la conciliación aprobada por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Facatativá mediante auto interlocutorio de fecha 18 de mayo de 2022 dentro del proceso identificado con número de radicado 25269-33-33-001-2018-00225-00 donde actuó como parte demandante la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES EJECUTIVOS S.A.S.**, identificada con NIT 800176862-1.

Artículo Segundo: Por lo anterior, **REVOCAR DE OFICIO** los siguientes actos administrativos: Resolución número 5881 del 14 de marzo de 2017, 43576 del 8 de septiembre de 2017 y 12076 del 14 de marzo de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución

Artículo Tercero: ARCHIVAR la investigación administrativa iniciada con la Resolución número 38639 del 10 de agosto de 2016 (...)"

Que conforme a la constancia de ejecutoria expedida por el Grupo de Notificaciones mediante memorando con radicado 20225330081703 de fecha 12 de agosto de 2022, la Resolución No 2041 del 24 de junio del 2022, quedo ejecutoriada el día 03 de agosto de 2022.

Que en relación con el pago de la Resolución No 5881 del 14 de marzo del 2017, se procedió a revisar los sistemas de información de la entidad, encontrando que la empresa **TRANSPORTES EJECUTIVOS S.A.S.**, realizó el pago de **UN MILLÓN CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.103.762)** con ocasión al 30% del acuerdo de pago No. 20181011-520-300040240800176862 del 11/10/2018, por consignación en la cuenta corriente No 223-03504-9 del Banco de Occidente.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.6 4.1 del Decreto 1068 de 2015¹, la entidad procederá de oficio a efectuar la devolución de los recursos pagados por concepto de multa administrativa, sin indexación ni intereses conforme al acuerdo conciliatorio concertado entre la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE** y la empresa **TRANSPORTES EJECUTIVOS S.A.S.**

Que, por lo expuesto, es procedente realizar la devolución de los recursos a la empresa **TRANSPORTES EJECUTIVOS S.A.S.**, identificada con **NIT. 800176862-1**, por valor de **UN MILLÓN CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.103.762)**.

Que, para respaldar el pago de la obligación, la Dirección Financiera de la Superintendencia de Transporte expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60824 del 25 de abril de 2024, por valor de **UN MILLÓN CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.103.762)**.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Superintendencia de Transporte,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ordenar a la Dirección Financiera de la Superintendencia de Transporte, efectuar el pago a la empresa **TRANSPORTES EJECUTIVOS S.A.S.**, identificada con **NIT. 800176862-1**, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.103.762)**, conforme al acuerdo conciliatorio aprobado por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito

¹ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

RESOLUCIÓN No. 4239

DE 30/04/2024

de Facatativá, mediante auto de fecha **18 de mayo del 2022**, dentro del Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado No. **25269-33-33-001-2018-00225-00.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2: El pago ordenado en el artículo anterior, se realizará con cargo al rubro A-03-10-01-002 Conciliaciones, recurso 20, del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2024, de la unidad ejecutora 24-17-00 - Superintendencia de Transporte.

ARTÍCULO 3: Comunicar el presente acto administrativo a la Dirección Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4: Al día siguiente de efectuado el pago total, remítase copia de este acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación de la entidad, para lo de su competencia; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto Nacional 1167 de 2016.

ARTÍCULO 5: Notificar, personalmente dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, por intermedio del Grupo de Notificaciones de la Superintendencia de Transporte, el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa **TRANSPORTES EJECUTIVOS S.A.S**, identificada con **NIT. 800176862-1**, en la dirección: Calle 25 C BIS A No. 101 B - 03 Bogotá D.C, dirección que reposa en el certificado de existencia y representación legal del Registro Único Empresarial - RUES.

En caso de no poderse surtir la notificación personal, efectúese por aviso conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Facatativá.

ARTÍCULO 7: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno teniendo en cuenta que se trata de un acto de ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO 8: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
4239 DE 30/04/2024

Dada en Bogotá D.C., a los



Firmado
digitalmente por
CADENA MARTINEZ
SANDRA VIVIANA

Sandra Viviana Cadena Martínez
Secretaria General

Proyectó: Tania Michelle Peña Moreno - Abogada Dirección Financiera
Revisó: Diana Paola Suárez Méndez - Directora Financiera
Roberto Luis Pérez Montalvo - Abogado contratista - Secretaria General